

COMUNICACIÓN ESTADO N. 049 TYBA

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

Lun 26/07/2021 8:06 AM

Para: procjudadm205@procuraduria.gov.co <procjudadm205@procuraduria.gov.co>; MILENA MARTINEZ <notificaciones@inpec.gov.co>; 148-CPMSACS-ACACIAS-4 <epcacacias@inpec.gov.co>

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio

CE-J3AOV-2021-049

26 de julio de 2021

APODERADOS

PARTE DEMANDANTE Y/O DEMANDADA

PROCURADOR 205 DELEGADA ANTE EL DESPACHO

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

De manera atenta, les comunico que fueron proferidas providencias dentro de procesos de su interés, las cuales son notificadas por estado electrónico No. **049 del 26 DE JULIO DE 2021**; listado de estado que puede consultarse en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), o dando clic en el vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2345010/59374326/ESTADO+N.+049+DEL+26+DE+JULIO+DE+2021+TYBA.pdf/cb1945c2-a106-4ca9-9e89-ab3cd734637e> La anterior comunicación se efectúa de conformidad con el inciso cuarto del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)-

2021 00110

Lo anterior para que se le informe la presente decisión al preso Hugo Vargas Preciado 14162

En caso de requerir documentos que se encuentren cargados en la plataforma Tyba al siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

PARA LA CONSULTA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS INGRESAR AL SIGUIENTE

VINCULO: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-villavicencio/313?>

[p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-villavicencio/313?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)

De otra parte, para la revisión de los medios de control en el despacho, deberán suministrar el número de proceso, así como la fecha y última actuación que aparece registrada en el sistema (Programa Justicia Siglo XXI TYBA o página web de la Rama Judicial), con el fin de facilitar su búsqueda y dar celeridad a sus solicitudes, no sin dejar de recordarles que a los expedientes solamente tendrán acceso las personas autorizadas en el Dcto. 196 de 1971 (Circular CSJMC15-38 del 16/04/2015) y el C.G.P.

DAYAN LIZETH ENCISO RÍOS

Secretaria